

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-36-2021 CM, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE LA C. SHARADAY GÓMEZ SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2021, se celebró el Contrato Abierto de Adquisiciones **No. IMPE-AD-30-2021**, a favor de la **C. SHARADAY GÓMEZ SALGADO** cuyo objeto era la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL**, en lo sucesivo denominado como Contrato Principal.
2. Que el Contrato Principal tiene una **vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, según lo establecido en su **Cláusula Tercera**.
3. Que el monto contratado a la **C. SHARADAY GÓMEZ SALGADO** en el Contrato Principal, se realizó por los siguientes montos:
  - a. Para la **Partida 1** el monto mínimo a contratar fue de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el monto máximo por la cantidad de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
  - b. Para la **Partida 2** el monto mínimo a contratar fue de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el monto máximo por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
4. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada el 14 de septiembre de 2022, en el Punto 4 del orden del día, mediante **Acuerdo No. 16/2022**, se autorizó la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-36-2021**, celebrado con la proveedora **C. SHARADAY GÓMEZ SALGADO**.

#### DECLARACIONES:

- I. **DECLARA "EL INSTITUTO"**:
  - I.1. Que celebra el presente Convenio Modificatorio en plena concordancia y total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución "**EL INSTITUTO**" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; señalando que los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, esto en relación con la **Cláusula Séptima** del Contrato Principal.
  - I.2. Que el presente convenio será cubierto conforme a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022, con recursos propios, según se desprende oficio de suficiencia presupuestal **SA/58/2022**, de las cuentas **3241 y 2542** por lo que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento.

**II. DECLARAN "LAS PARTES":**

- II.1.** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las Declaraciones y Cláusulas descritas en el Contrato Principal, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.
- II.2.** Que celebran el presente Convenio Modificatorio en plena concordancia y en total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de "EL INSTITUTO" y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el incremento del monto del contrato y los servicios solicitados no rebasan en su conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios es igual al pactado originalmente en el contrato.
- II.3.** Que "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de este convenio y los requisitos que se establecen en el mismo, así como también se obligan a llevar a cabo su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el mismo, así como con la demás normatividad que corresponda.
- II.4.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y concurren a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, manifestando que las facultades con que suscriben el presente no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna, obligándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** Bajo los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio "EL PROVEEDOR", se obliga con "EL INSTITUTO" a seguir proporcionando a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS** y **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL** en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, requerido por "EL INSTITUTO", acorde con lo dispuesto en el Contrato Principal.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.** Se amplía el monto total establecido en el Contrato Principal, correspondientes al **30% ampliado**, de conformidad con los siguientes montos:

- a.** Para la Partida 1 por un monto mínimo de **\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- b.** Para la Partida 2 por un monto mínimo de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ambas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;

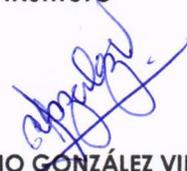
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS	MONTO AMPLIADO 30%	MONTOS TOTALES
1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
		\$360,000.00	\$108,000.00	\$468,000.00
		MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
		\$900,000.00	\$270,000.00	\$1,170,000.00
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
		\$40,000.00	\$12,000.00	\$52,000.00
		MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
		\$100,000.00	\$30,000.00	\$130,000.00

**TERCERA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" deberá ampliar las garantías señaladas en la **Cláusula Sexta** del Contrato Principal, por un importe del 10% del monto máximo ampliado señalado en el presente Convenio, las cuales deberán entregarse a más tardar 10 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento legal.

**CUARTA.- INALTERABILIDAD.** "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Contrato Principal, celebrado el 30 de diciembre de 2021.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"



**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE PENSIONES**



**C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**



**C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

"EL PROVEEDOR"



**C. SHARADAY GÓMEZ SALGADO**